REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2657

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-003-2023** cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL MALECON Y ADECUACIÓN DE LA AVENIDA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

La Secretaria General del Departamento de Sucre, en virtud del Decreto No. 0570 del 2021, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2023, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 1552 del 24 de marzo del 2023, se ordenó la apertura formal de la Licitación Pública N° LP-003-2023.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibieron siete (7) propuestas, las cuales fueron relacionadas en la apertura de las propuestas publicadas en la plataforma Secop II.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio traslado al informe de evaluación preliminar de fecha (18) de abril del 2023, en el cual se solicitó subsanación a varias propuestas recibidas.

Que, durante el traslado del informe, los proponentes remitieron documentación con el fin de subsanar lo solicitados y la entidad mediante informe de evaluación definitivo publicado el día (3) de mayo del 2023, se determinaron los proponentes que resultaron habilitados y rechazados.

Que, el día (4) de mayo del 2023, se inició la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección; dejando constancia que se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo en audiencia, por lo que se procedió a suspender la audiencia, toda vez que, se solicitó aclaraciones a uno de los proponentes, para lo cual se le dio un termino de traslado de cinco días, atendiendo que se trataba de asuntos que no fueron solicitados en el informe preliminar.

Que el día (15) de mayo de 2023, se hizo la reanudación de la audiencia, en la cual se procedió a darle respuesta a las observaciones recibidas al informe de evaluación definitivo. Asi mismo, se deja constancia que se resolvieron cada una de las observaciones recibidas en audiencia y se continuó con la evaluación del sobre No. 2. "Propuesta Económica" de los proponentes que resultaron habilitados.

Que en dicha acta de audiencia de adjudicación final de fecha (15) de mayo de 2023, de acuerdo con la verificación realizada por los miembros del comité evaluador se recomendó a la Secretaria General del Departamento, adjudicar el proceso de selección **No. LP-003-2023** al proponente No.4 **CONSORCIO RUTA TURISTICA**, Representado Legalmente por **MARIO ALBERTO PATERNINA BARRETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.104.422.228 y haber obtenido un puntaje de 99,54 PUNTOS, por ubicarse en el primer orden de elegibilidad y ser una propuesta ajustada al pliego de condiciones, conforme a la recomendación realizada por el comité por cada miembro en sus competencias y resultar la más ventajosa para la entidad.

Que la entidad en acto seguido en audiencia pública de adjudicación procedió a efectuar la diligencia de adjudicación del contrato siguiendo los pasos establecidos en la ley 1882 de 2018, 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, en la cual se tomó la decisión de adjudicación, tal y como consta en el acta respectiva.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Departamento de Sucre, y ordenadora del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

RESUELVE

SUCRE DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2657

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-003-2023** cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL MALECON Y ADECUACIÓN DE LA AVENIDA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato N° **LP-003-2023**, cuyo objeto es la; **CONSTRUCCIÓN DEL MALECON Y ADECUACIÓN DE LA AVENIDA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE SUCRE** por la suma de **TRECE MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.107.838.452,00)** con un plazo de ejecución de **9 MESES**[1], al proponente **CONSORCIO RUTA TURISTICA** representado por **MARIO ALBERTO PATERNINA BARRETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.104.422.228.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Saldo certificado de disponibilidad presupuestal	Valor afectar en el certificado de disponibilidad presupuestal
3623	14/02/2023	$14.530.936.843,95	$13.107.838.452

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada a los quince (15) días del mes de mayo de 2023. 15 MAY 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JENNY LINDO DIAZ
Secretaria General del Departamento
Decreto No.0570

	Nombre	Cargo	Firma
V.B aspectos jurídicos	Isaac Cohen Rios	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Revisó aspectos jurídicos	María Angélica Torres Flórez	Asesora de Despacho	
Proyectó aspectos técnicos	Aldair Meza Martinez	Asesor externo	
Proyectó aspectos jurídicos	Irina Paola Luna Narváez	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

[1] Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: a) Expedición del registro presupuestal, b) aprobación de la garantía única y el pago correspondiente de las estampillas por parte del contratista y firma del acta de inicio junto con la interventoría del proyecto.

DIFERENTE